Firmado digitalmente por MOREAU HEREDIA Ricardo Arturo FAU 20131370726 hard
Cargo: Jefe Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2024 12:02:56 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Lima, 09 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000035-2024-AGN/JEF

VISTOS, el Memorando Nº 018-2024-AGN/SG-OA, de fecha 1 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 072-2024-AGN/OA-URH, de fecha 5 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe Nº 000062-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 7 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa misma línea, el numeral 2.15 del Informe Técnico Nº 445-2021-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad del Servicio Civil, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 326-2023-AGN/JEF, de fecha 6 de diciembre de 2023, se designa, con efectividad al 12 de diciembre de 2023, al señor Víctor Adrián Romero Cárdenas al cargo de confianza de asesor de la Secretaría General del Archivo General de la Nación; asimismo, se le asigna las funciones de jefe del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones de asesor de la Secretaría General;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural Nº 042-2023-ANG/JEF, de fecha 17 de febrero de 2023, se conforma las unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo de la Nación. Al respecto, la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta actualmente con la “Unidad Funcional de Recursos Humanos – URH”;

Firma Digital ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por CABRERA TORRES Danilo Ascencion FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 14:16:48 -05:00

Firma Digital ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:57:28 -05:00

Firma Digital ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por QUISPE DE LA CRUZ Teodulo FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:49:34 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: AGIOAIT

Que, siendo esto así, con el Memorando Nº 018-2024-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración solicita las acciones necesarias para la asignación de funciones de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, desde el 1 de enero de 2024, hacia el servidor Víctor Adrián Romero Cárdenas, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, por su parte, a través del Informe Nº 072-2024-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos informa y concluye que es procedente asignar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2024, las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación al señor Víctor Adrián Romero Cárdenas (régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057), en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe Nº 000062-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la asignación de funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Que, finalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, para el normal desenvolvimiento en las actividades operativas de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, corresponde la asignación de funciones con eficacia anticipada al 1 de enero de 2024;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Asignar**, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2024, las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración al servidor Víctor Adrián Romero Cárdenas, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, en adición a sus funciones de asesor de la Secretaría General.

Artículo 2.- **Disponer** que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: AGIOAIT

Artículo 3.- **Encargar** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor Víctor Adrián Romero Cárdenas.

Artículo 4.- **Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: AGIOAIT